

excepto el que corresponda al rematante. El ejecutante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, y los títulos de propiedad, si los hubiera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Asimismo, y para el supuesto de que no pudiera notificarse la presente resolución a los deudores, respecto al lugar, día y hora de las subastas, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del mencionado edicto.

#### Bien objeto de la subasta

Número 2. Vivienda en planta alta primera, puerta segunda, de un edificio sito en Sueca, calle Moro, 6; tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Moro: Zaguán de entrada y escalera de acceso a las plantas altas y finca del señor Lapuebla; por la izquierda, patio de luces, vuelo sobre el cobertizo anejo del departamento número 1 de la propiedad horizontal y señor Segarra Fabia, le corresponde el uso y disfrute, en exclusiva, del patio de luces del inmueble, situado a la izquierda del edificio, pisable a este nivel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.589, libro 850 de Sueca, folio 3, finca registral número 55.634, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en ocho millones doscientas sesenta mil pesetas (8.260.000 pesetas).

Dado en Sueca, 28 de mayo de 2001.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaría judicial.—31.505.

#### TORRELAGUNA

##### Edicto

Doña Inés Herranz Varela, Juez de Primera Instancia número 1 de Torrelaguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 278/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Lorenzo Frutos del Valle, «Transfrumar, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de julio de 2001, a las once horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao

Vizcaya Sociedad Anónima número 2710, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de septiembre de 2001, a las once horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 10 de octubre de 2001, a las once horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda segunda en la planta primera y desván con entrada por la casa número 18 de la calle de Calvo Sotelo, en término de Bustarviejo (Madrid).

Ocupa una superficie en planta primera de 70 metros 37 y siete decímetros y 50 centímetros cuadrados, y en planta de desván de 79 metros 83 decímetros y 30 centímetros cuadrados, más el cuarto de calefacción propio situado en el jardín con una superficie de 1 metro, 1 decímetro y 50 centímetros cuadrados.

Tiene el uso exclusivo y excluyente de la zona de jardín situada al frente y a la izquierda de la casa, según se mira desde la calle Calvo Sotelo y a la derecha según se mira desde la calle San Sebastián, en una superficie de 24 metros y 8 decímetros cuadrados.

Linda, tomando como frente la calle Calvo Sotelo: Frente, zona de jardín de uso exclusivo de esta planta primera o vivienda segunda, que le separa de la calle Calvo Sotelo; derecha, entrando, terreno de don Daniel Díaz; izquierda, zona de jardín de uso exclusivo de la planta baja o vivienda primera que le separa de terreno común.

Figura inscrita en el tomo 1118, libro 90, folio 67, finca 7.964 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Tipo de subasta: 17.527.500 pesetas.

Torrelaguna, 26 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—31.544.

#### TORRIJOS

##### Edicto

Doña María Isabel Garaizábal Ariza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 457/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja Madrid, contra don Julio González Sánchez y doña Milagros Robledano San Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de julio de 2001 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4332.0000.18.457.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre de 2001 a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre de 2001 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno al sitio de La Mayorala, hoy calle Torralba de Oropesa, número 2, en término de Escalona; de una superficie de 540 metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido la siguiente: vivienda unifamiliar, se compone exclusivamente de una sola planta, en una superficie construida de 87 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en porche, salón-comedor, dos dormitorios dobles, dos dormitorios individuales, cocina, baño y terraza. El resto de superficie sin edificar queda destinado a jardín y patio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 877, libro 92 de Escalona, folio 95, finca número 6.645-N, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Torrijos a 23 de abril de 2001.—La Juez.—El/la Secretario/a.—29.969.

#### VÉLEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Don Francisco Javier Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 105/2001, se sigue, a instancia de doña María Quero Quero, expediente para la declaración de falleci-

miento de don Antonio González Clavero, vecino de Benamocarra, casado con doña Ana Gallego Garin, de cuya unión nació don José González Gallego, y que en el momento del nacimiento de éste (10 de julio de 1928), su padre contaba con treinta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Benamocarra, no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vélez-Málaga, 24 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—26.515. y 2.<sup>a</sup> 12-6-2001

VIC

*Edicto*

Doña Guillermina Mora Maruny, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 263/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caixaleasing y Factoring E.F.C., Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Gallego Moreno, doña Ana Mercader Capdet y doña Concepción Capdet Fabregat, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182-0229-0890-17-0263-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados caso de no ser hallados.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de octubre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de noviembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 8.035, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic al tomo 1.713, libro 207, folio 132. Propiedad de los demandados don Manuel Gallego y doña Ana Mercader.

Urbana, edificio. Local destinado a bar-restaurante, compuesto de planta baja y planta primera, con un patio anejo, situados en la carretera de Olot, 43, de Manlleu. Superficie total construida 424,35 metros cuadrados, de los que la planta baja tiene

345,38 metros cuadrados, y la planta primera 78,97 metros cuadrados.

Tipo: 25.396.000 pesetas.

Finca número 26.070, inscrita en el Registro de la Propiedad número de Roses, tomo 2.715, libro 372, folio 133. Propiedad del demandado don Juan Manuel Gallego, en cuanto a 1/3 parte indivisa.

Urbana. Entidad número uno. Casa compuesta de planta baja y piso, señalada con número 33-B-U-no, de la urbanización de «Santa Rosa de Puig Rom», término de Roses. La planta baja ocupa una superficie de 54,50 metros cuadrados y planta piso 40 metros cuadrados, mas 14,50 metros cuadrados de terraza.

Tipo: 5.998.860 pesetas.

Vic, 25 de mayo de 2001.—La Juez.—La Secretaria judicial.—31.511.

VIGO

*Edicto de notificación*

Don Luis Diego Espino Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo y su partido judicial,

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 802/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, contra don Alberto Covelo Magar, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Vigo a 23 de abril de 2001.—Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 802/1999 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, la entidad Caja de Ahorros de Galicia, con Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey y Letrada doña Ana María Bouzo Pérez, y de otra, como demandado, don Alberto Covelo Magar y doña Beatriz, don Yago, don Pablo y don Julio Rodríguez Cruz, sobre reclamación de cantidad de 917.863 pesetas de cuantía, y

Fallo: Estimando la demanda inicial deducida por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra don Alberto Covelo Magar, le debo condenar y condeno a que abone a la actora la suma de 617.863 pesetas (3.713,43 euros), más los intereses de demora correspondientes desde el día 29 de agosto de 1998, según lo prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil/1981, y todo ello con imposición de costas al demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde don Alberto Covelo Magar, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Vigo a 26 de mayo de 2001.—El Secretario, Luis Diego Espino Hernández.—30.029.

VILLACARRILLO

*Edicto*

Doña Carlota Sofía Sánchez Márquez, Juez de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 82/99, a instancia del Procurador don Fuentes Muñoz, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito,

Sociedad Anónima», contra don Gabriel Martínez Quesada y doña Josefa Martínez Malo, mayores de edad y vecinos de Castellar, con domicilio en Santisteban Del Puerto, avenida de Andalucía, número 28, 2, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, el bien embargado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de julio del 2001, 18 de septiembre del 2001 y 16 de octubre del 2001, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servir de tipo para la primera subasta, el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriormente y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Solar para edificar pendiente de urbanizar, en el paraje de «Huerto del Cisco», término de Santisteban del Puerto, en una calle de nueva apertura aún sin nombre, que ocupa una superficie de 242 metros 91 centímetros cuadrados, en forma irregular. Linda: Por la derecha, entrando, y fondo con resto de la finca de la cual fue segregada, y por la izquierda, el solar marcado con la letra A en la escritura de segregación y que fue vendido a don Miguel Ángel Fernández Garzón. Registro, al folio 60 del libro 245, tomo 1.976, finca 15.554, inscripción primera de Villacarrillo.

Se valora, en 17.720.000 pesetas.

Villacarrillo y su partido, 7 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—31.527.

ZARAGOZA

*Edicto*

Doña Laura Pou Ampuero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 447/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hormigones del Pirineo, Sociedad Anónima», representado por